



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HORMIGOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2023, aprobado inicialmente por el Pleno del mismo en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023, y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 160, de fecha 23 de agosto de 2023, se considera éste definitivamente aprobado, procediendo a la publicación del resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	372.767,75
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	154.615,70
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.468,61
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.950,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	145.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.919,84
8 ACTIVOS FINANCIEROS	67.292,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Ingresos	1.122.013,90

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	381.727,56
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	453.204,11
3 GASTOS FINANCIEROS	7.575,14
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.600,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	143.203,84
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	35.703,25
Total presupuesto de Gastos	1.122.013,90

Asimismo en dicha sesión se acordó aprobar, junto con el presupuesto general para el año 2023, la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como la plantilla de personal, para el mismo ejercicio económico, siendo del siguiente tenor:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario:

1 Secretaria-Intervención.

B) Personal Laboral:

2 Administrativas.

1 Oficial de 1ª.

1 Peón de oficios múltiples.

2 Auxiliares de ayuda a domicilio.

2 Limpiadoras.

1 Cuidadora Transporte.

1 Cuidadora Colegio.



De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2023, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo y en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción .

En Hormigos, a 14 de septiembre de 2023.- El Alcalde, José Emilio Pérez Rioja.

Nº. I.-5106